

CUENTA Y SEIS EUROS CONCERO CÉNTIMOS), como pago único, al objeto para sufragar los gastos de sustitución de ventanas de los locales anexos a la parroquia, con cargo a la Retención de Crédito Núm. Operación: 200900003053, denominada "Convenio Prestaciones Básicas", del vigente Presupuesto de Gastos. A JUSTIFICAR."

Lo que le comunico para su conocimiento.

Melilla, 7 de enero de 2010

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA TÉCNICA

123.- El Ilmo. Viceconsejero de Asuntos Sociales por Resolución n.º 88, de fecha 30 de diciembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Vista solicitud presentada por Dña. Hermelinda Casaña Mari, de fecha 12 de noviembre de 2009, nº de registro de entrada 65170, en la que se solicita subvención económica para sufragar los gastos del tratamiento de la menor Marta Ouali acogida en régimen adoptivo, visto informe favorable de servicio emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, de fecha 22 de diciembre de 2009 y como sustituto de la Excm. Sra. Consejera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (BOME núm. 4053 de 20 de enero de 2004), al amparo de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005, por Decreto núm. 498, de 7 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, por la presente VENGO EN DISPONER, se abone a Dña. Hemelinda Casaña Mari, con CIF: 45.701.772-J, la cantidad de 4.800,00€ (CUATROMILOCHOCIENTOSEUROS CONCERO CÉNTIMOS), como pago único, al objeto para sufragar los gastos del tratamiento de la menor Marta Ouali acogida en régimen adoptivo (3 sesiones al año

x 1.600,00 €/sesión), con cargo a la Retención de Crédito Núm. Operación: 200900003509, de 22 de enero de 2009, denominada "PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL", del vigente Presupuesto de Gastos. A JUSTIFICAR."

Lo que le comunico para su conocimiento.

Melilla, 12 de enero de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Y COLECTIVOS SOCIALES

ANUNCIO

124.- No habiendo sido posible practicar la notificación de la resolución del recurso interpuesto por D. JESÚS RODRÍGUEZ ROJAS, contra la Orden de fecha 16.07.09, de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, registrada con el número 1.507 y publicada en el BOME nº 4630, del día 31.07.09, de conformidad con el artículo 59,4 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante anuncio, siendo el texto íntegro de la resolución del siguiente:

Visto el escrito presentado por D. JESÚS RODRÍGUEZ ROJAS, ante el Registro General de la Ciudad el día 31 de agosto de 2009, tramitado como recuso de Alzada, por el que impugna la Orden de fecha 16.07.09, de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, registrada con el número 1507 y publicada en el BOME nº 4630, del día 31.07.09, por la que se resolvió con carácter definitivo el proceso de admisión de alumnos de nuevo ingreso en las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente al curso académico 2009-2010; y tomando en consideración:

1º. Que el recurrente no alega motivo alguno en el que fundamente su impugnación, limitándose a exponer su disconformidad "por no salir incluido" en las listas, aduciendo ser de gran urgencia la inclusión puesto que ambos padres trabajan.

2º. Que revisada la valoración de méritos acreditados por el recurrente se comprueba que la